



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **316-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Agosto del 2016**

## VISTO:

El Informe N° 050-2016-GRM/ORAJ-CHWRQ de fecha 23 de Junio del 2016, Informe N° 010-2016-CHWRQ-ORAJ/GR.MOQ de fecha 20 de Mayo del 2016, Informe N° 260-2016-GRRNA-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de Mayo del 2016 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política señala en su artículo 191 "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones" (sic.)

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

El artículo 40 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala: "La Comisión Ambiental Regional es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, (...)". Y el artículo 38 del mismo Decreto Supremo señala "El Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva"

Que, mediante Ordenanza Regional N° 09-2013-CR/GRM de fecha 20 de septiembre del 2013, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional, CAR Moquegua, creada mediante Resolución N° 004-98-CD/CONAM, como instancia de gestión ambiental regional de Moquegua, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y sociedad civil, articulando la política ambiental del Gobierno Regional de Moquegua con el Ministerio de Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental y se indica que la presidencia será designada por el Gobierno Regional a propuesta del CAR – MOQUEGUA

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2014-GR/MOQ de fecha 02 de abril del 2014, se designa como Presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua, al Biólogo PABLO ERNESTO HERRERA ROSALES, haciéndose conocer que mediante Ordenanza Regional N° 09-2013-CR/GRM de fecha 20 de septiembre del 2013, en su artículo quinto se aprueba el nuevo Reglamento de la Comisión Regional y; que el artículo catorce señala que "en Sesión Ordinaria expresamente convocada, se elegirá al Presidente de la Comisión Ambiental Regional – CAR, por el periodo de dos (02) años y mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, conforme Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2016 de fecha 09 de febrero del 2016, fue elegida por unanimidad, como presidenta de la Comisión Ambiental Regional, la Blga. MARIBEL PACHECO CENTENO, miembro acreditado de la Universidad Nacional de Moquegua; documento hecho llega a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 260-2016-GRRNA-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de Mayo del 2016, para la emisión de Resolución Ejecutiva Regional y; habiendo subsanado las observaciones hechas en el Informe N° 010-2016-CHWRQ-ORAJ/GR.MOQ de fecha 20 de Mayo del 2016, se procede a su atención correspondiente.







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **316-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Agosto del 2016**



Que, mediante Informe Nº 050-2016-GRM/ORAJ-CHWRQ de fecha 23 de Junio del 2016, se hace conocer que conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 263-2014-GR/MOQ, el cual cita al artículo catorce del Reglamento de la Comisión Regional aprobada con Ordenanza Regional Nº 09-2013-CR/GRM; en sesión ordinaria expresa convocada, se elegirá al Presidente de la Comisión Ambiental Regional – CAR, por el periodo de dos (02) y mediante Resolución Ejecutiva Regional. A través de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional, el 02 de abril del 2014, se designó como presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua, al Biólogo PABLO ERNESTO HERRERA ROSALES, concluyendo dicha designación al 02 de abril del 2016, por lo que conforme se desprende del Acta de Sesión Ordinaria Nº 001-2016 de fecha 09 de febrero del 2016, se eligió por unanimidad, como presidenta de la Comisión Ambiental Regional, la Blga. MARIBEL PACHECO CENTENO, miembro acreditado de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo necesario su designación a través de Resolución Ejecutiva Regional, conforme lo previsto en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional Nº 09-2013-CR/GRM.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y las respectivas visaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del Biólogo PABLO ERNESTO HERRERA ROSALES como presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como Presidente de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua, a la Blga. MARIBEL PACHECO CENTENO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMÍTASE, Copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente; a la Interesada y; a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR  
P. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GRM  
LARB/ORAJ  
CHWRQ/ABOG.

